

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Rancagua, diez de Mayo de dos mil veintidós.

Proveyendo la presentación de fojas 1 y siguientes, interpuesto por don Sergio Ulises Veas Parada y otros socios y simpatizantes del Club Deportivo y Cultural José Victor no Lastarria. A lo principal, por interpuesto reclamo de nulidad electoral; al primer otrosí, por acompañados; al segundo otrosí, por individualizado los comparecientes; y al tercer otrosí, no ha lugar por ahora, pídase en su oportunidad.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, oficiese al Secretario Municipal para que publique, copia del reclamo en la página web institucional de la Municipalidad y, a su vez, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita a este Tribunal todos los antecedentes del acto electoral reclamado estatutos y cualquier otro antecedente que obren en su poder en el plazo de cinco días.

Rol N°4.945.

MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
Fecha: 10/05/2022

MARLENE LEPE VALENZUELA
Fecha: 10/05/2022

JAIME CORTEZ MIRANDA
Fecha: 10/05/2022

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza el señor Secretario Relator don Alvaro Barria Chateau. Causa Rol N° 4945-2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 10/05/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy, Rancagua, 10 de mayo de 2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 10/05/2022



JC2FFP54-4IBG-4B5C-B784-D5440E58EE33